

1 

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON**

CALLE 51 Y 17 - (2720) - COLON (BS. AS.)

Teléfono Presidencia: 02473 - 430889

Teléfono Mesa de Entrada: 02473 - 421894

E-mail: [hcdcolonba@yahoo.com.ar](mailto:hcdcolonba@yahoo.com.ar)

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son Argentinas".-*

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS) SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA NUMERO 3078**

**ARTICULO 1º:** Apruébese el Convenio Marco celebrado entre este Municipio y el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, el que como Anexo se incorpora a la presente Ordenanza.-----

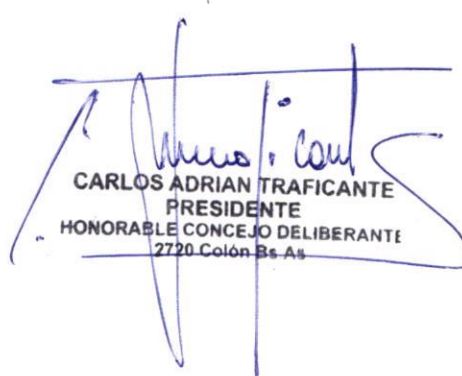
**ARTICULO 2º:** De Forma.-----

**DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS.) "CONSCRIPTO GERARDO MARCHISIO HEROE NACIONAL", A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL ONCE, EN CUARTO INTERMEDIO-----**

**EXPEDIENTE Nro. 5251.-**

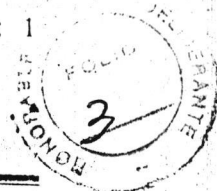
  
JULIO A. BAUER  
H.C.D. Colón Buenos Aires  
SECRETARIO



  
CARLOS ADRIAN TRAFICANTE  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
2720 Colón Bs. As.

  
MARCELO ENRIQUE BATTAGLIA  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Colón (B)

13.05.11



## CONVENIO MARCO

En la Ciudad de La Plata, a los 11 días del mes de Abril del año dos mil once (2011), entre la Provincia de Buenos Aires, a través de la Señora Ministra de Infraestructura, **Arq. Cristina ALVAREZ RODRIGUEZ**, por una parte, y por la otra, el Partido de COLON, representado por el Señor Intendente Municipal **Dr. Ricardo Miguel CASI** con el objeto de fijar pautas y coordinar acciones conducentes a canalizar un subsidio para materializar obras de infraestructura,

### MANIFIESTAN:

Que es decisión del Gobierno Provincial adoptar todas las medidas orientadas a generar condiciones sociales que coadyuven al bienestar general de los habitantes bonaerenses;

Que por tal motivo, se ha considerado esencial prestar colaboración a las distintas comunas, de la Provincia, en todos aquellos proyectos de obras y/o prestación de servicios públicos que resulten de interés comunitario;

Que en esa inteligencia y en la firme convicción que las políticas públicas a instrumentar posibilitarán que la población acceda a un nivel de vida más aceptable, el Poder Ejecutivo sustenta el entendimiento común de la perceptiva establecida en el Decreto 693/07, dictado en ejercicio de las atribuciones emergentes del Artículo 144° de la Constitución de la Provincia;

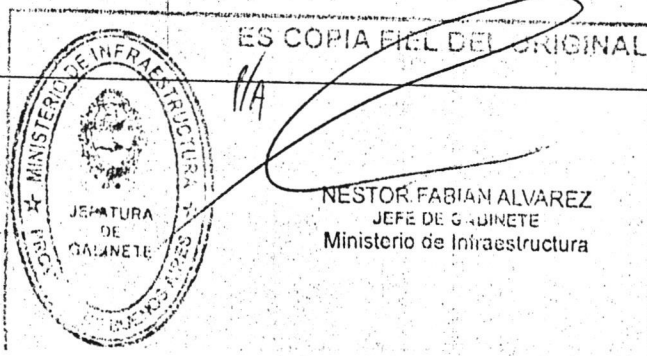
Que en función de lo expresado, la Provincia de Buenos Aires, otorgará en el caso de los municipios un subsidio.

Que las partes concuerdan en dar cumplimiento a la normativa del Decreto mencionado, respecto de la forma en que se presentarán las solicitudes y los proyectos, estudios o documentos que sustenten el requerimiento;

Que la ayuda financiera se canalizará a los objetivos descriptos precedentemente, mediante la forma legal establecida en el Decreto 693/07.

Que en suma, es obligación de las partes ocuparse del bien común y de servir a la comunidad:

**Dr. Ricardo M. Casi**  
Intendente  
Municipalidad de Colón (B)



**NESTOR FABIAN ALVAREZ**  
JEFE DE GABINETE  
Ministerio de Infraestructura





**POR LO TANTO ACUERDAN:**

**ARTÍCULO 1º:** La Provincia de Buenos Aires, a través del Ministerio de Infraestructura, otorgará al Municipio de **COLON**, un subsidio de Pesos Cuatrocientos Noventa Mil (\$ 490.000.-), previa presentación de la solicitud y documentación exigida por el Decreto 693/07.

**ARTICULO 2º:** El subsidio a ser otorgado será efectivizado de acuerdo a las posibilidades presupuestarias existentes en cada oportunidad.

**ARTICULO 3º:** El beneficiario destinará la ayuda recibida a obras de Infraestructura y/o prestación de Servicios Públicos, conforme a la solicitud del peticionante y de acuerdo con la aprobación -técnica y sobre la razonabilidad de la suma acordada- del Ministerio de Infraestructura a través de la *Subsecretaría de Obras Públicas*.

**ARTICULO 4º:** El Ministerio de Infraestructura por intermedio de la *Subsecretaría de Obras Públicas* efectuará el seguimiento de las obras.

----- En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del presente acuerdo marco.

**Dr. Ricardo M. Casi**  
Intendente  
Municipalidad de Colón (B)

Arq. CRISTINA ALVAREZ RODRIGUEZ  
Ministra de Infraestructura  
Provincia de Buenos Aires

